No. GS- 2023 – /UPRES – GUPAS

Pereira – Risaralda, Marzo 10 del 2023

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. **86-7-20012-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2023**	**Hasta**	**28/02/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial número GS-2022 – 003322 /RASES-JEFAT 29.25 de fecha 04/03/2022, la señora Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**, obrando en calidad de Jefe Encargada de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto a la Doctora **ISAURA MARÍA ECHEVERRY BOTERO**, Fonoaudióloga de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

- Mediante Acta No. 00234 /RASES 2.78 del 08/06/2022, la Doctora **ISAURA MARÍA ECHEVERRY BOTERO,** Fonoaudióloga de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; hacer la entrega a la Doctora **CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO**, Fisioterapeuta de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; quien recibe la supervisión por ausencia del titular por motivos de vacaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: __FEBRERO___**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:__11__**

1. Informe de supervisión del mes **MARZO** o del periodo comprendido entre el 04/03/2022 y el 31/03/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 025740 del 31/03/2022.
2. Informe de supervisión del mes **ABRIL** o del periodo comprendido entre el 01/04/2022 y el 30/04/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 025742 del 10/05/2022.

3. Informe de supervisión del mes **MAYO** o del periodo comprendido entre el 01/05/2022 y el 31/05/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 011071 del 10/06/2022.
4. Informe de supervisión del mes **JUNIO** o del periodo comprendido entre el 01/06/2022 y el 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 012457 del 22/07/2022.
5. Informe de supervisión del mes **JULIO** o del periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 31/07/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 012460 del 12/08/2022.
6. Informe de supervisión del mes **AGOSTO** o del periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 31/08/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 054593 del 14/09/2022.
7. Informe de supervisión del mes **SEPTIEMBRE** o del periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 057412 del 11/10/2022.
8. Informe de supervisión del mes **OCTUBRE** o del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 017026 del 10/11/2022.
9. Informe de supervisión del mes **NOVIEMBRE** o del periodo comprendido entre el 01/11/2022 y el 30/11/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2022 – 001910 del 02/12/2022.
10. Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE** o del periodo comprendido entre el 01/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial número GS-2023 – 001913 del 02/01/2023
11. Informe de supervisión del mes **ENERO** o del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial número GS-2023 – 009068 del 31/01/2023

Información del contrato

Contrato No.	**86-7-20012-22**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNÓSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE". GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Contratista	OMILSE GIRALDO HURTADO
Representante Legal	OMILSE GIRALDO HURTADO
Valor inicial del contrato	VIGENCIA 2022: $50.000.000,00
Valor adiciones del contrato	VIGENCIA 2022: $25.000.000,00
Valor total del contrato	$75.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	14 MESES Y 28 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/03/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2023
Adiciones	ADICIÓN No. 001 DE FECHA 26/08/2022

Modificatorios	MODIFICACIÓN No. 001 SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DE FECHA 23/12/2022
Prorrogas	PRORROGA No. 001 DE FECHA 23/12/2022
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) y medicamentos (Acuerdo 052 del 2013), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad (menor a 2 horas a partir de la solicitud para presentarse en la IPS donde se debe recoger el paciente). Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente.

2) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

3) Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6) Publicar en el Secop II y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de manera original, dentro de los tres **(03)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

11) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique la Resolución.

12) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan

en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

13) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor.

14) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

15) Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

16) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

17) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

18) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:

a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar su documento de identificación junto con la autorización expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.

c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato.

19) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

20) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

21) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

22) Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta por ciento (70%).

23) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

24) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

25) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

26) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

27) **El CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.

- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.

28) Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema

29) INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Mediante Documento firmado por la entidad manifiesta estar a Paz y Salvo en el Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;		
El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA**, ó **FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por la referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa**.**	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Permitir visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Enviar informe parcial de la evolución, inasistencia y novedades del proceso.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario,	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Articulo 23 de Decreto 1011 del 2006).	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Caldas), acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del oferente en la generación del evento adverso	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
la IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ✓ Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema".		
El Contratista deberá anexar Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	Cumple de manera oportuna y eficaz con el suministro y adaptación de prótesis auditivas solicitados por nuestros usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el día 23 de Diciembre del año 2022, se realiza Modificación No. 001 Sustitución de Recursos y Prorroga No. 001 al Contrato con la señora "OMILSE GIRALDO HURTADO"; con el fin de modificar al **VALOR,** del Contrato Principal No. **86-7-20012-22**; por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.410.229,00)** de la Vigencia 2022 para la Vigencia Futura 2023. Así las cosas, el presupuesto quedara distribuido de la siguiente manera así: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($75.000.000,00)** distribuido de la siguiente manera así: **SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($70.589.771,00)** Para la Vigencia 2022 y **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.410.229,00)** Para la Vigencia Futura 2023.

De igual forma Prorrogar al **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN,** del Contrato Principal No. **86-7-20012-22**, cinco (05) meses más a partir del primero (01) de enero del año 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo del año 2023.

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal No. **86-7-20012-22** más la **Prorroga No. 001** será de Catorce (14) Meses y Veintiocho (28) Días distribuidos de la Siguiente manera así: Nueve (09) Meses y Veintiocho (28) Días para la Vigencia 2022 hasta el treinta y Uno (31) de Diciembre del presente año y Cinco (05) Meses para la Vigencia Futura 2023 a partir del Primero (01) de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Mayo del año 2023

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (358) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

La Policía Nacional – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Pereira, por pagos mensuales dentro de los Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.**

3, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la unidad prestadora de salud Risaralda del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de salud Risaralda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$75.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$70.589.771,00	94%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$70.589.771,00	94%
Valor pendiente de entrega	$4.410.229,00	6%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 10/05/2022	$14.634.839	del 01/04/2022 al 30/04/2022	$14.634.839	001	$13.025.007	$1.609.832	122315122
002 10/06/2022	$14.279.116	del 01/05/2022 al 31/05/2022	$14.279.116	002	$12.708.413	$1.570.703	161509022
003 21/07/2022	$11.020.879	del 01/06/2022 al 30/06/2022	$11.020.879	003	$9.785.328	$1.235.551	212156222
004 13/09/2022	$9.878.867	del 01/07/2022 al 31/08/2022	$9.878.867	004	$8.772.434	$1.106.433	289143122
005 12/12/2022	$186.299	del 01/09/2022 al 30/11/2022	$186.299	005	$163.943	$22.356	404585422
005 12/12/2022	$12.474.508	del 01/09/2022 al 30/11/2022	$12.474.508	005	$10.977.567	$1.496.941	404585522
006 21/12/2022	$8.115.263	del 01/12/2022 al 31/12/2022	$8.115.263	006	$7.141.431	$973.832	423191122

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional, Por lo que se le exhorta a la funcionaria a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

SM 14 **ISAURA MARÍA ECHEVERRY BOTERO**
Fonoaudióloga Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. **86-7-20012-22**
Correo electrónico: isaura.echeverry@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113067226